

DECRETO N° **2948**

TEMUCO, **25 AGO. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización para el día 26 de agosto 2023, para emprendedores **"Expo Escala Bulnes"** en Paseo Bulnes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 19 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Paseo Bulnes de la comuna de Temuco para el día 26 de agosto 2023, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	Fernando Francisco Lemp Perez		Gastronomía
2	Boris Nolberto Devia Herrera		Artesanía
3	Saray Mercedes Pérez Rojas		Artesanía
4	Pía Fernanda Gonzalez Burdiles		Mascotas
5	Ilse Luzmira Belmar Sandoval		Cosmética Natural
6	Nathaly Belén Flores Callata		Accesorios Femeninos
7	Joanna Del Carmen Obreque		Vinagres Gourmet
8	Ana Maria Aburto Mardones		Mieles Sabores
9	Berta Yasmin Silva Arriagada		Productos y Cosmética
10	Susana Valeria Soto Pereira		Decohogar y Vestimenta
11	Fiorella Natlia Berlotto Leonelli		Plantas
12	Claudia Beatriz Ibarra Pérez		Joyas en Piedra Natural
13	Emily Del Carmen Henriquez		Bisutería
14	Maria Patricia Alcumán Cayumán		Corte y Confecciones
15	Leslie Astrid haperon Grandon		Vestimenta y Diseño
16	Angeles Fabiana Lagos Obando		Gastronomía
17	Aracely Fewhake Caro		Gastronomía
18	Nayade Odette Quelempan Acuña		Gastronomía
19	Valentina Esther Melita Antinao		Artesanía

277525P.

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

